

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de GRANADA, correspondientes al año 1915.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE GRANADA

Latitud..... 37° 11' 10" N.
 Longitud..... } 10^m 16^s,2 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 14^m 33^s,1 al O. de Greenwich.

N.º 1.º.—Las letras h y m que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas*, *minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada el año 1915.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		Días.	Ortos.		Ocasos.		
	h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m	h
1	7	28	17	10	1	7	18	17	40	1	6	46	18	9	1	6	1	18	37	1	5	21	19	4	1	4	57	19	29	1	4	58	19	38	
2	7	29	17	10	2	6	45	18	10	2	6	45	18	10	2	5	20	19	5	2	4	58	19	5	2	4	58	19	38	2	5	20	19	21	
3	7	29	17	11	3	6	44	18	11	3	5	58	18	11	3	4	58	19	30	3	4	59	19	6	3	4	58	19	30	3	4	59	19	38	
4	7	29	17	12	4	6	42	18	12	4	5	57	18	12	4	4	58	19	31	4	4	58	19	6	4	4	58	19	31	4	5	59	19	38	
5	7	29	17	13	5	6	41	18	13	5	5	55	18	13	5	4	58	19	31	5	4	58	19	7	5	4	58	19	31	5	5	59	19	38	
6	7	29	17	14	6	6	40	18	14	6	5	54	18	14	6	4	58	19	32	6	4	58	19	8	6	4	58	19	32	6	5	59	19	38	
7	7	29	17	15	7	7	38	18	15	7	5	52	18	15	7	5	51	19	33	7	5	51	19	9	7	4	58	19	33	7	5	59	19	38	
8	7	29	17	16	8	7	37	18	16	8	5	51	18	16	8	5	51	19	33	8	5	51	19	10	8	4	58	19	33	8	5	59	19	38	
9	7	29	17	17	9	7	35	18	17	9	5	50	18	17	9	5	50	19	34	9	5	50	19	11	9	4	58	19	34	9	5	59	19	38	
10	7	29	17	18	10	6	34	18	18	10	5	48	18	18	10	5	49	19	34	10	5	49	19	12	10	4	58	19	34	10	5	59	19	38	
11	7	28	17	18	11	6	32	18	19	11	5	47	18	19	11	5	48	19	35	11	5	48	19	13	11	4	58	19	35	11	5	59	19	38	
12	7	28	17	19	12	7	31	18	20	12	5	45	18	20	12	5	47	19	36	12	5	47	19	14	12	4	58	19	36	12	5	59	19	38	
13	7	28	17	20	13	7	30	18	21	13	5	44	18	21	13	5	46	19	37	13	5	46	19	15	13	4	58	19	37	13	5	59	19	38	
14	7	28	17	21	14	7	28	18	22	14	5	43	18	22	14	5	45	19	38	14	5	45	19	16	14	4	58	19	38	14	5	59	19	38	
15	7	28	17	22	15	7	27	18	23	15	5	41	18	23	15	5	44	19	39	15	5	44	19	17	15	4	58	19	39	15	5	59	19	38	
16	7	27	17	23	16	7	25	18	24	16	5	40	18	24	16	5	43	19	40	16	5	43	19	18	16	4	58	19	40	16	5	59	19	38	
17	7	27	17	24	17	7	24	18	25	17	5	38	18	25	17	5	42	19	41	17	5	42	19	19	17	4	58	19	41	17	5	59	19	38	
18	7	27	17	25	18	7	23	18	26	18	5	37	18	26	18	5	41	19	42	18	5	41	19	20	18	4	58	19	42	18	5	59	19	38	
19	7	27	17	26	19	6	50	18	27	19	5	36	18	27	19	5	40	19	43	19	6	40	19	21	19	4	58	19	43	19	6	59	19	38	
20	7	26	17	27	20	6	58	18	28	20	5	35	18	28	20	5	39	19	44	20	6	39	19	22	20	4	58	19	44	20	6	59	19	38	
21	7	26	17	28	21	6	57	18	29	21	5	34	18	29	21	5	38	19	45	21	6	38	19	23	21	4	58	19	45	21	6	59	19	38	
22	7	25	17	29	22	6	56	18	30	22	5	32	18	30	22	5	37	19	46	22	6	37	19	24	22	4	58	19	46	22	6	59	19	38	
23	7	24	17	30	23	6	54	18	31	23	5	31	18	31	23	5	36	19	47	23	6	36	19	25	23	4	58	19	47	23	6	59	19	38	
24	7	24	17	31	24	6	53	18	32	24	5	30	18	32	24	5	35	19	48	24	6	35	19	26	24	4	58	19	48	24	6	59	19	38	
25	7	23	17	32	25	6	52	18	33	25	6	29	18	33	25	5	34	19	49	25	6	34	19	27	25	4	58	19	49	25	6	59	19	38	
26	7	23	17	33	26	6	50	18	34	26	6	28	18	34	26	5	33	19	50	26	6	33	19	28	26	4	58	19	50	26	6	59	19	38	
27	7	22	17	34	27	6	49	18	35	27	6	27	18	35	27	5	32	19	51	27	6	32	19	29	27	4	58	19	51	27	6	59	19	38	
28	7	22	17	35	28	6	48	18	36	28	6	26	18	36	28	5	31	19	52	28	6	31	19	30	28	4	58	19	52	28	6	59	19	38	
29	7	21	17	36	29	6	47	18	37	29	6	25	18	37	29	5	30	19	53	29	6	30	19	31	29	4	58	19	53	29	6	59	19	38	
30	7	21	17	37	30	6	46	18	38	30	6	24	18	38	30	5	29	19	54	30	6	29	19	32	30	4	58	19	54	30	6	59	19	38	
31	7	20	17	38	31	6	45	18	39	31	6	23	18	39	31	5	28	19	55	31	6	28	19	33	31	4	58	19	55	31	6	59	19	38	

Enciclopedia de Madrid, — Núm. 160
9 Junio 1914
Anexo núm. 2. — Pág. 1065

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1915.

ENERO

- Día 1. Luna llena, á 12 horas 21 minutos, en Cáncer.
 8. Cuarto menguante, á 21 horas 12 minutos, en Libra.
 15. Luna nueva, á 14 horas 42 minutos, en Capricornio.
 23. Cuarto creciente, á 5 horas 32 minutos, en Tauro.
 31. Luna llena, á 4 horas 41 minutos, en Leo.

FEBRERO

- Día 7. Cuarto menguante, á 5 horas 11 minutos, en Escorpio.
 14. Luna nueva, á 4 horas 31 minutos, en Acuario.
 22. Cuarto creciente, á 2 horas 58 minutos, en Géminis.

MARZO

- Día 1. Luna llena, á 18 horas 33 minutos, en Virgo.
 8. Cuarto menguante, á 12 horas 23 minutos, en Sagitario.
 15. Luna nueva, á 19 horas 42 minutos, en Piscis.
 23. Cuarto creciente, á 22 horas 48 minutos, en Cáncer.
 31. Luna llena, á 5 horas 38 minutos, en Libra.

ABRIL

- Día 6. Cuarto menguante, á 20 horas 13 minutos, en Capricornio.
 14. Luna nueva, á 11 horas 36 minutos, en Aries.
 22. Cuarto creciente, á 15 horas 39 minutos, en Leo.
 29. Luna llena, á 14 horas 19 minutos, en Escorpio.

MAYO

- Día 6. Cuarto menguante, á 5 horas 23 minutos, en Acuario.
 14. Luna nueva, á 3 horas 31 minutos, en Tauro.
 22. Cuarto creciente, á 4 horas 50 minutos, en Virgo.
 28. Luna llena, á 21 horas 33 minutos, en Sagitario.

JUNIO

- Día 4. Cuarto menguante, á 16 horas 32 minutos, en Piscis.
 12. Luna nueva, á 18 horas 57 minutos, en Géminis.
 20. Cuarto creciente, á 14 horas 25 minutos, en Virgo.
 27. Luna llena, á 4 horas 23 minutos, en Capricornio.

JULIO

- Día 4. Cuarto menguante, á 5 horas 54 minutos, en Aries.
 12. Luna nueva, á 9 horas 31 minutos, en Cáncer.
 19. Cuarto creciente, á 21 horas 9 minutos, en Libra.
 26. Luna llena, á 12 horas 11 minutos, en Acuario.

AGOSTO

- Día 2. Cuarto menguante, á 21 horas 27 minutos, en Tauro.
 10. Luna nueva, á 22 horas 53 minutos, en Leo.
 18. Cuarto creciente, á 2 horas 17 minutos, en Escorpio.
 24. Luna llena, á 21 horas 40 minutos, en Piscis.

SEPTIEMBRE

- Día 1. Cuarto menguante, á 14 horas 57 minutos, en Géminis.
 9. Luna nueva, á 10 horas 53 minutos, en Virgo.
 16. Cuarto creciente, á 7 horas 22 minutos, en Sagitario.
 23. Luna llena, á 9 horas 35 minutos, en Piscis.

OCTUBRE

- Día 1. Cuarto menguante, á 9 horas 44 minutos, en Cáncer.
 8. Luna nueva, á 21 horas 42 minutos, en Libra.
 15. Cuarto creciente, á 13 horas 52 minutos, en Capricornio.
 23. Luna llena, á 0 horas 16 minutos, en Aries.
 31. Cuarto menguante, á 4 horas 40 minutos, en Leo.

NOVIEMBRE

- Día 7. Luna nueva, á 7 horas 52 minutos, en Escorpio.
 13. Cuarto creciente, á 23 horas 3 minutos, en Acuario.
 21. Luna llena, á 17 horas 36 minutos, en Tauro.
 29. Cuarto menguante, á 22 horas 11 minutos, en Virgo.

DICIEMBRE

- Día 6. Luna nueva, á 18 horas 4 minutos, en Sagitario.
 13. Cuarto creciente, á 11 horas 38 minutos, en Piscis.
 21. Luna llena, á 12 horas 52 minutos, en Géminis.
 29. Cuarto menguante, á 12 horas 59 minutos, en Libra.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

- Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
 19 de Febrero. Sol en Piscis.
 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
 21 de Abril. Sol en Tauro.
 22 de Mayo. Sol en Géminis.
 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

- Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Verano.*
 24 de Agosto. Sol en Virgo.
 24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 16 horas 51 minutos.
 El Estío el 22 de Junio á 12 horas 23 minutos.

El Otoño el 24 de Septiembre á 3 horas 24 minutos.
 El Invierno el 22 de Diciembre á 22 horas 16 minutos.

ECLIPSES

I. Febrero 14. Eclipse anular de Sol, invisible en Granada.

El eclipse principia en la Tierra, á 1^h 42^m, 0, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 59° 40' al E. de Greenwich y latitud 31° 48' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 2^h 44^m, 7, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 35' al E. de Greenwich y latitud 35° 52' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 4^h 22^m, 8, tiempo medio civil oficial, y en la longitud de 117° 54' al E. de Greenwich y latitud 26° 30' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 5^h, 22^m, 0, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 53' al E. de Greenwich y latitud 13° 9' N.

El eclipse termina en la Tierra á 7^h 24^m, 8, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 11' al E. de Greenwich y latitud 17° 16' N.

Este eclipse será visible en la Australia, en parte todo el Océano Índico y en parte del Pacífico.

II. Agosto 10-11. Eclipse anular de Sol, invisible en Granada.

El eclipse principia en la Tierra el día 10 á 19^h 56^m, 6, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 145° 23' al E. de Greenwich y latitud 22° 53' N.

El eclipse central principia en la Tierra el día 10 á 20^h 59^m, 4, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 36' al E. de Greenwich y latitud 23° 13' N.

El eclipse central á mediodía, sucede el día 10 á 22^h, 51^m, 9, tiempo medio civil oficial en la longitud de 161° 40' al O. de Greenwich y latitud 16° 31' N.

El eclipse central termina en la Tierra el día 11 á 0^h 45^m, 6, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 106° 32' al O. de Greenwich y latitud 21° 57' S.

El eclipse termina en la Tierra el día 11 á 1^h 48^m, 4, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 122° 20' al O. de Greenwich y latitud 22° 16' S.

Este eclipse será visible en pequeña parte de Asia, en casi todo el Océano Pacífico del Norte y en gran parte del Océano Pacífico del Sur.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

RELACIÓN de los servicios prestados por la Guardia Civil en el mes de Abril, respecto a la guardería forestal, remitida por la Dirección General de dicho Cuerpo.

COMANDANCIAS	Denun- cias por hur- to de maderas y leñas.	Denun- cias por corta- do de árbo- los y leñas.	Denun- cias por extrac- ción de frutos.	Rotu- raciones	Número de delin- cuentes por da- ños en los montes y frutos	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denun- cias.	TOTAL de delin- cuentes apre- hendi- dos.	TOTAL de cabezas de ganado que pasta- ban sin autorización
						Lunar.	Cabrfo.	Vacuno.	Carda.	Caballar	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	7	5	4	18	69	967	193	14	32	11	7	48	42	1.231	
Segovia.....	»	33	»	»	23	558	53	8	»	2	»	42	82	631	
Toledo.....	6	5	»	»	23	1.929	855	140	60	35	2	32	24	2.588	
Cuenca.....	7	12	»	1	14	518	191	2	»	»	»	5	33	715	
Ciudad Real.....	3	3	4	»	12	1.437	202	286	168	19	2	8	36	2.145	
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	1	30	
Barcelona.....	3	»	»	»	2	»	24	»	»	»	»	»	1	24	
Córdoba.....	6	4	20	»	50	359	489	»	402	»	5	2	37	1.311	
Sevilla.....	»	»	»	1	»	283	1.233	367	580	125	6	89	79	2.738	
Valencia.....	40	35	56	3	122	372	32	»	»	»	»	»	19	404	
Castellón.....	2	1	1	»	4	109	»	»	»	»	»	»	5	100	
Caballería, 5.º ter.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pontevedra.....	2	3	»	1	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	
Lugo.....	1	»	1	7	10	»	»	3	»	»	»	»	1	3	
Coruña.....	2	2	1	»	2	»	1	»	»	»	»	»	7	1	
Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Huesca.....	2	»	»	1	4	200	50	7	»	»	»	»	7	257	
Zaragoza.....	»	4	»	3	7	677	2	»	»	»	»	»	15	679	
Granada.....	1	1	1	»	3	63	169	4	17	»	»	1	9	256	
Jaén.....	4	3	9	1	12	1.046	2.553	42	71	9	6	24	108	3.813	
Valladolid.....	1	4	»	»	6	536	2	»	»	3	»	10	37	556	
Ávila.....	»	7	3	2	2	2.450	808	2	»	»	»	2	27	3.263	
Oviedo.....	»	1	1	»	»	»	50	2	»	»	»	»	4	52	
León.....	2	»	»	3	14	915	1.064	17	»	4	»	11	10	2.011	
Palencia.....	2	4	»	22	34	2.223	66	»	»	1	»	9	36	2.303	
Badajoz.....	2	13	12	1	92	192	359	5	133	1	»	11	43	908	
Cáceres.....	2	6	3	3	12	2.189	1.910	626	130	17	»	11	40	4.889	
Burgos.....	1	5	»	»	20	826	96	»	»	2	»	»	7	924	
Santander.....	1	2	»	2	9	601	238	24	»	»	»	1	11	868	
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	50	»	»	»	»	»	»	1	50	
Alava.....	1	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	
Navarra.....	1	2	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	6	1	
Norte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sur.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caballería, 14 ter.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alicante.....	»	1	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	2	»	
Murcia.....	1	4	»	»	11	228	118	»	»	»	»	1	13	349	
Albacete.....	1	7	»	8	47	143	440	»	»	12	»	»	33	600	
Málaga.....	5	3	7	»	9	30	19	4	»	»	»	»	9	93	
Almería.....	1	3	»	»	3	262	2.455	27	237	2	»	9	104	2.998	
Lérida.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	
Tarragona.....	2	3	1	»	6	74	4	»	»	»	»	»	6	78	
Cádiz.....	1	2	»	»	3	65	47	23	19	2	54	61	28	271	
Ciuta y Teteán.....	»	»	»	»	»	8	10	2	»	»	»	»	20	20	
Huelva.....	4	5	1	»	20	1.111	685	33	124	8	1	37	76	2.288	
Salamanca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Zamora.....	»	»	1	2	17	75	»	»	»	»	»	»	3	75	
Legroño.....	2	14	»	»	45	205	2	1	»	»	»	»	30	208	
Soria.....	4	2	»	»	4	»	320	14	»	»	2	10	5	369	
Estre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Casta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Caballería, 21 ter.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guadalajara.....	5	3	5	»	15	1.572	139	»	»	»	»	6	25	1.767	
Teruel.....	2	33	»	6	44	404	7	»	»	»	»	»	46	411	
Baleares.....	»	»	»	»	»	52	27	14	8	»	»	»	12	103	
Canarias.....	4	6	1	2	11	61	565	4	»	1	»	2	11	436	
TOTALES.....	194	247	135	89	777	22.784	15.114	1.721	1.980	258	371	338	1.126	733	42.572

Madrid, 19 de Mayo de 1914.—El General Director, Agustín Luque.—Rubricado.—Hay un sello que dice «Dirección General de la Guardia Civil».
 Madrid, 22 de Mayo de 1914.—El Director general, B. Montes.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de 1.º de Mayo de 1900, y en el artículo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de 1.º de Mayo de 1900, se hace saber que...

6420

RODRIGUEZ TORRES, Julián; hijo de Petra, de veintidós años; comparecerá, en término de treinta días, ante don Carlos Godino Gil, primer Teniente de Ingenieros y Juez instructor del segundo Regimiento de Zapadores Minadores, sito en el Cuartel de la Montaña, de esta Plaza. Madrid, 23 de Abril de 1914. El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Godino. JG—4441

Comparecidos de primera instancia.

BILBAO—ENSANCHO

D. Felipe Fernández y Fernández de Qairós, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial, sumario seguido por D. Conrado de Basterra contra bienes hipotecados por D. Juan Miguola de Larrozo, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada denominada Caserío Cancorresca, sito en el barrio de Pancos, de la parroquia de San Andrés, y un trozo de terreno de la Casería Luchara, en el barrio de Pancos, de la parroquia de Brundi.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Así mismo, se advierte que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Adolfo de Arriaga, entendiendo que todo licitador acepta o reconoce la titularidad y que servirá de tipo para la subasta, el pastado en la escritura de constitución de hipoteca que es el de 31.000 pesetas cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta los postores que no sean acreedores, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado ó en la sucursal de la Caja de Depósitos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bilbao, a 2 de Junio de 1914. Felipe Fernández.—Ante mí, P. S., Alfredo Barcoena. X—1226

CUENCA

D. Pablo Gallo Sánchez de Arévalo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia se ha presentado una demanda ordinaria de mayor cuantía, interpuesta por el Procurador D. Ruperto Carralero Millán, á nombre y con poder del Excmo. Sr. D. Enrique Queral Fernández Maquieiro, Conde de Santa Coloma, Marqués de Osuña y otros títulos, vecino de Madrid, a breves consetación de varias inscripciones de posesión practicadas en el Registro de la Propiedad de este partido, y por providencia dictada el día 30 de Mayo último se ha conferido traslado según los términos de dicha demanda, á todas aquellas personas desconocidas ó inciertas, y, por tanto, de domicilio desconocido que no habiendo sido parte en el pleito que el actor siguió en este Juzgado y terminó por sentencia de 29 de Diciembre de 1906, sobre declaración de dominio de la Dhesa Umbria de Uña, ni de las que traigan causa de ellas, se crean con derecho á oponerse á la pretensión del demandante, que en la de que se ordena la cancelación total de inscripciones presecutorias en oposición á la de dominio que aquí ostenta sobre expresada Dhesa, y las cuales justifiquen el comparecer que han adquirido sus derechos de las personas y respecto á las fincas que á continuación se expresan:

1.º De D. Vicente de la H z y Lucas, que falleció el 20 de Abril de 1869, sobre las fincas siguientes:

Una tierra de 10 almudes en el sitio denominado Charco Palec, que linda: al Saliente, la Laguna de Charco Palec; Mediodía, una Risca; Poniente, José Benito, y Norte, el camino que dirige á Villalba de la Sierra. Otra en los Hoyuelos, de siete almudes; linda: al Saliente, Francisco Arribas; Mediodía, el camino de Villalba; Poniente, la H rilla, y Norte, las riscas. Otra en la Gallatera, de 12 almudes; linda: Saliente, Nicolás Arribas; Mediodía, Francisco Arribas; Poniente, Julián Díez, y Norte la Risca. Otra en la Hoya Redonda, de 10 almudes; linda: al Saliente, José Benito; Mediodía, término de Valdecabras; Poniente, Lidoro López, y Norte, Risca. Otra en los Hoyuelos, de ocho almudes; linda: al Saliente, Lucas Lozano; Mediodía, las Risca; Poniente, Hilario Arribas, y Norte, camino de Villalba.

2.º De Carmelo de la H z y Lucas, que falleció el 21 de Julio 1885, sobre las fincas siguientes: Una tierra en la Herrada de Carrasco, de nueve almudes; linda: Saliente, Nicolás Arribas; Mediodía, el camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Francisco Arribas, y Norte, una Risca. Otra tierra en los Hoyuelos, de 10 almudes; linda: al Saliente, Nicolás Arribas; Mediodía, una Risca; Poniente, José Benito, y Norte, camino de dicho Villalba. Otra en la Gallatera, de 10 almudes; linda: al Saliente, Lidoro López; Mediodía, término de Valdecabras; Poniente, Lidoro López, y Norte, una Risca.

3.º De Hilario Arribas Calvo, que falleció el 25 de Junio de 1885, sobre las fincas siguientes: Una tierra en el Royo de los Cuartos, de 14 almudes, que linda: al Saliente, José Benito; Mediodía, las Risca; Poniente, Cándido de la Hoz, y Norte, el camino de Villalba. Otra en los Hoyuelos, de siete almudes; linda: al Saliente, Vicente de la Hoz; Mediodía, las Risca; Poniente, Lucas Lozano, y Norte,

el camino de Villalba. Otra en Hoyo Redondo, de once almudes; linda: al Saliente, Julián Díez; Mediodía, término de Valdecabras; Poniente, José Benito, y Norte, las Risca.

4.º De Cándido de la Hoz y Lucas, que falleció el 9 de Septiembre de 1869, sobre las fincas siguientes: Una tierra en la Entrada del Royo de los Cuartos, de tres almudes; linda: al Saliente, el Estrecho del Río Júcar; Mediodía, las Risca; Poniente, Francisco Arribas, y Norte, el Río Júcar. Otra en la Herrá, de cuatro almudes; linda: al Saliente, Julián Díez; Mediodía, camino que se dirige á Villalba de la Sierra; Poniente, Julián Díez, y Norte, Risca de la Hoz. Otra tierra en el Poyal del Roble, de cabida de ocho almudes; linda: al Saliente, Hilario Arribas; Mediodía, las Risca; Poniente, Francisco Arribas, y Norte, el camino que dirige á Villalba de la Sierra.

5.º De Nicolás Arribas Calvo, que falleció el 9 de Diciembre de 1875, sobre las siguientes fincas: Una tierra en la Herrada de Carrasco, de 14 almudes; linda: al Saliente, Nicolás Lozano; Mediodía, el camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Carmelo de la Hoz, y Norte, las Risca. Otra en los Hoyuelos, de siete almudes; linda: al Saliente, Julián Díez; Mediodía, las Risca; Poniente, Carmelo de la Hoz, y Norte, camino de dicho Villalba.

6.º De Francisco Arribas de la Hoz, que falleció el 7 de Enero de 1875, sobre las fincas siguientes: Una tierra en el Vallejo de las Cabañillas, de cuatro almudes; linda: al Saliente, Cándido de la H z; Mediodía, una Risca; Poniente, Nicolás Lozano, y Norte, el río Júcar. Otra tierra en la Herrada Alta, de 10 almudes; linda: al Saliente, Lucas Lozano; Mediodía, las Risca de la Gallatera; Poniente, José Benito, y Norte, el camino de dicho Villalba. Otra tierra en el Poyal del Roble, de nueve almudes; linda: al Saliente, Cándido de la H z; Mediodía, las Risca; Poniente, Julián Díez, y Norte, camino de Villalba. Otra tierra en la Herrada Baja, de dos almudes; linda: Saliente, Carmelo de la Hoz; Mediodía, el camino de Villalba; Poniente, Vicente de la Hoz, y Norte, las Risca. Otra en los Hoyuelos, de siete almudes; linda: al Saliente, José Benito; Mediodía, las Risca; Poniente, Lucas Lozano, y Norte, el camino de Villalba.

7.º De Lucas Lozano y Almazán, que falleció el 25 de Junio de 1897, sobre las fincas siguientes: Una tierra en Royo de los Cuartos, de nueve almudes; linda: al Saliente, Francisco Benito; Mediodía, camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Lidoro López, y Norte, las Risca. Otra en los Hoyuelos, de cinco almudes; linda: Saliente, Francisco Arribas; Mediodía, las Risca; Poniente, Vicente de la H z, y Norte, el camino de Villalba. Otra en los Hoyuelos, de cuatro almudes; linda: Saliente, Nicolás Lozano; Mediodía, las Risca; Poniente, Francisco Arribas, y Norte, camino de Villalba de la Sierra.

8.º De Lidoro López de la Hoz, que falleció el 6 de Enero de 1876, sobre las fincas siguientes: Una tierra en Caralejo del Royo de los Cuartos, de catorce almudes; linda: al Saliente, Lucas Lozano; Mediodía, camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Nicolás Lozano, y Norte, las Risca.

9.º De Cándido Caurín de la Hoz, que falleció el 31 de Agosto de 1904, sobre la finca siguiente: Una tierra en los Rubiales del Royo de los Cuartos, de ocho almudes; linda: al Saliente, Julián Díez; Mediodía, el camino; Poniente, Francisco Benito, y Norte, las Risca de la Hoz.

10. De Francisca Benito Sánchez, que

falló el 18 de Febrero de 1872, sobre las fincas siguientes: Una tierra en Royo de los Cuarcos, de cabida de 12 almudes; lindas: á Saliente, Cecilia Cañán; Mediodía, camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Lucas Lozano, y Norte, las tierras de la Hoz del Júcar.

11. De José Benito Almazán, que falleció el 14 de Noviembre de 1898, sobre las fincas siguientes: Una tierra en el Vallejo de Tablahermosa, de cinco almudes; lindas: á Saliente, Nicolás Lozano; Mediodía, las Riscas; Poniente, Julián Díaz, y Norte, el río Júcar. Otra tierra en el Poyel del Chopo, de nueve almudes; lindas: á Saliente, Vicente de la Hoz; Mediodía, las Riscas; Poniente, Hilario Arribas, y Norte, camino de Villalba de la Sierra. Otra en los Hoyuelos, de cuatro almudes; lindas: á Saliente, Carmelo de la Hoz; Mediodía, las Riscas; Poniente, Francisco Arribas, y Norte, el camino de Villalba de la Sierra. Otra tierra en Hoyo Redondo, de cinco almudes; lindas: á Saliente, Hilario Arribas; Mediodía, término de Valdecabras; Poniente, Vicente de la Hoz, y Norte, las Riscas.

12. De Nicolás Lozano de la Ovea, que falleció el 25 de Julio de 1885, sobre las fincas siguientes: Una tierra en el Puntal del Poncho, de seis almudes; lindas: Saliente, Francisco Arribas; Mediodía las Riscas; Poniente, José Benito, y Norte, el río Júcar. Otra tierra en el Salarjo del Royo de los Cuarcos, de 18 almudes; lindas: á Saliente, Isidoro López; Mediodía, el camino; Poniente, Nicolás Arribas, y Norte, las Riscas. Otra tierra en los Hoyuelos, de siete almudes; lindas: á Saliente, Hilario Arribas; Mediodía, las Riscas; Poniente, Lucas Lozano, y Norte, el camino de Villalba de la Sierra.

13. De Julián Díaz Almazán, que falleció el 14 de Noviembre de 1877, sobre las fincas siguientes: Una tierra en el Puntal de la Serrana, de siete almudes; lindas: á Saliente, José Benito; Mediodía, las Riscas; Poniente, el Puntal de la Serrana, y Norte, el río Júcar. Otra tierra en el Ollado del Escudero, de dos almudes; lindas: á Saliente y Mediodía, camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Cándido de la Hoz; Norte, las Riscas de la Hoz. Otra en el Royal del Roble, de seis almudes; lindas: Saliente, Francisco Arribas; Mediodía, las Riscas; Poniente, Nicolás Arribas, y Norte, el camino de Villalba de la Sierra. Otra en el Rodeo de la Hoya Cerezo, de nueve almudes; lindas: á Saliente, el mismo Rodeo; Mediodía, camino de Villalba de la Sierra; Poniente, Cecilia Cañán, y Norte, las Riscas de la Hoz. Otra en Hoyo Redondo, de cinco almudes; lindas: á Saliente, la Oingle del Cuarcos; Mediodía, término de Valdecabras; Poniente, Hilario Arribas, y Norte, Riscas.

En su virtud, se empieza á las referidas personas desconocidas ó inciertas, y por tanto de domicilio desconocido, por medio del presente para que dentro del término improrrogable de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos, en la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho, y de comparecer legalmente les será entregada la oportuna copia de la demanda y documentos presentados.

Quenes, 1.º de Junio de 1914.—Pablo Gallo.—P. S. M., O. Crespo.

X—1232

MADRID—CHAMBERÍ

El señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en providencia de 28 del próximo pasado Mayo, dictada en expediente de declaración de herederos promovido por doña Manuela Álvarez Lorienté, ha acordado la publicación de edictos que se fijaron en el sitio público de este Juzgado y en el del pueblo de Fenolleda, insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, anunciando la muerte sin testar de D. Juan Álvarez y López, natural de Fenolleda, Consejo de Cardama, de ochenta y cinco años de edad, viudo de doña Teresa Quiñes González, hijo de Juan y de María, que falleció á las dieciséis horas del día 21 de Enero de este año, en su domicilio de la plaza de San Miguel, número 7, segundo; que reclamaba la herencia de ese señor sus tres sobrinos, hijos de su difunta hermana Ezequía Álvarez López, llamados D. Celerino, D. Manuel y D.ª Sabina Casero Álvarez, y sus cuatro hermanas de padre solamente Remedios D. Luis, D. José, don Manuel y D.ª Manuela Lora y Lorienté, y por el presente edicto se llama á los que se ocan con igual ó mejor derecho que los parientes expresados, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID á los fines acordados, expido el presente, visado por el señor Juez, y lo firmo en Madrid á 1.º de Junio de 1914. El Secretario, Juan P. Reinos.—Viso bueno: Martínez Enriquez. JC—151

MADRID—INCLUSA

En el expediente promovido por doña Amalia Guzmán Pérez, sobre aprobación de las operaciones divisorias de los bienes dejados por D. Francisco Fornier y Padilla, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, 5 de Junio de 1914.—El anterior escrito con los documentos que se acompañan, únanse al expediente de su razón; y de conformidad con lo que previene el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pónganse de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, por término de ocho días, las operaciones divisorias del caudal dejado á su fallecimiento por D. Francisco Fornier y Padilla, haciéndolo saber á los herederos don Francisco y D. Antonio Fornier y Guzmán; y notifíquese esta resolución respecto del último que se halla ausente y en ignorado paradero por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Lo mandó y firma S. S.ª: doy fe, Ruz. Ante mí, Angel Angulo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación en forma á D. Antonio Fornier y Guzmán, expido el presente en Madrid á 5 de Junio de 1914.—El Secretario, Angel Angulo.—V.º S.º: El señor Juez de primera instancia, Luis Ruz. X—1233

MAHÓN

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido D. Carlos Acquarone Fernández, mediante proveído de hoy, dictado á solicitud del Procurador D. Miguel Alejandro, en representación de D.ª María Serreynat

Tucherí, vecina de ciudadela, en los autos juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de D.ª Josefina Andreu y Coloma, nacida en la Habana, en 9 de Mayo de 1807, ausente en ignorado paradero, siendo hija de don Jaime y de D.ª Josefa, por medio de la presente empieza por segunda vez á la referida D.ª Josefina Andreu y Coloma, y á cuantas otras personas desconocidas puedan creerse con derecho á oponerse á dicha declaración de muerte presunta, á fin de que dentro del término improrrogable de cinco días, que empezarán á correr el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado de este partido y Secretaría única, personándose en forma en los memorandos autos; bajo apercibimiento de que, de no verificarse, se parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Mahón, 3 de Junio de 1914.—El Secretario judicial, Juan Ripoll. X—1234

MONFORTE

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio voluntario de testamentaría por defunción de Teresa de Pena López, vecina que fué de Canabal, promovido por el Procurador Medrano en nombre de Manuela Fernández López, vecina de Villanueva, en representación de su hijo menor Albino López Fernández, se cita á los interesados Antonio López de Pena y Balbina López de Pena, ausentes en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día 20 del actual comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de asistir á la junta prevenida por el artículo 1.086 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, celebrada para dicho día en virtud de la oposición iniciada por aquel Procurador, á las operaciones divisorias del caudal de la causante, practicadas por el Contador D. José de Pena, previniéndoles, en otro caso, de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Monforte, 3 de Junio de 1914.—El Secretario judicial, Toribio Díez. JC—153

MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresan en virtud de lo acordado en el sumario que se instruya en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre hurto de esbalerías.

Diligencias.—Busta de un mulo burresco de catorce años, alzada 1,43 metros, par de color, raza española, señas particulares: raya cruzada, blancos en las costillas y en las cuartillas de las manos, y la marca de la Compañía El Félix Agrícola, N.º número 10, en la esdera izquierda, perteneciente al vecino de Doña María, José Martínez Galindo, la cual se supone hurtada desde el anochecer del día 26 del corriente mes, á la mañana del siguiente día 27, estando á predo, trabada con las de esparto en la finca nombrada Oucurrucho, psge de Ossillas, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en

la Cárcel de este partido, y referida: caballería también a disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 30 de Mayo de 1914. Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—5965

ORCERA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por hurto de 100 cargas de castaño, se cita á Juan Pedro Ramos Rubio, vecino de Santiago de la Espada, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de citación al Juan Pedro Ramos Rubio, extiendo la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Orcera (Jaén). 29 de Mayo de 1914.—El Secretario, Rafael Cerec. JO—5966

POTES

D. Eugenio de Elizaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Elías Lavín Marqués, casado, de veintiocho años de edad, *chouffeur*, vecino de Santander, domiciliado en el paseo de Sánchez Porrúa, número 77, y de donde se ausentó hace dos meses, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su prisión y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Potes á 30 de Mayo de 1914.—Eugenio de Elizaguirre y Pozzi.—Por mandado de S. S.ª, Francisco María de la Peña. JO—5973

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Hago saber: Que á virtud de auto de fecha 16 de los corrientes, recaído en los ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Eddgar Henrich Moritz, sucesor de Alfonso Ossajuna y Elgo, contra D.ª Eugenia Almoína, viuda de Gil Favre, sobre cobro de pesetas, se decretó el embargo de una finca rústica, propiedad de la demandada, cuya descripción es la siguiente:

Rústica, de diez hectáreas de extensión superficial, dedicada al cultivo de cacao; lindes: al Norte, con finca de Samuel Priores; al Sur, con otra de La Vigatana; al Este, con camino de Basile, y al Oeste, con boques, inscrita en el Registro de la Propiedad de estos territorios al folio 103 vuelto del tomo 1.º de la Sección Fernando Póo, finca número 22, inscripción tercera, para hacer pago al demandante de la cantidad de 1.587 pesetas con 87 céntimos por principal y 1.000 pesetas más para costas.

Y practicado dicho embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, se cita de remate, por medio del presente edicto á la demandada doña Eugenia Almoína, viuda de Gil Favre, ó

á sus causahabientes, para que en el término de sesenta días, contados desde aquel en que apareza inserto en la GACETA DE MADRID, se presente en los autos y se opongan á la ejecución de los conviniere.

Dado en Santa Isabel de Fernando Póo á 23 de Abril de 1914.—Enrique Hernández Carrillo.—Ante mí, el Secretario Intero, Antonio López. X—1235

VALMASEDA

D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de abintestato de D. José Pérez Rodríguez, que falleció el 12 de Abril de 1913, en el pueblo de Barceña, Valle de Mesa, provincia de Burgos, donde tenía su vivienda, promovido en concepto de pobre por el Procurador D. Emilio Valdiviselo, dirigido por el Abogado D. Manuel Humarán, en nombre de D. Rafael Pérez Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban de Sobrado, del Concejo de Tineo, provincia de Oriedo, hermano consanguíneo de aquél, dando cumplimiento á lo prescrito en el artículo 961 de la ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado se le avise por medio del presente á los presentes en ignorado paradero de la persona á cuya sucesión se les crea llamados, ó sea á su cónyuge sobreviviente D.ª Prudencia Petra Zorrilla y Pradera; y la sucesión de su hermana D.ª Balbina Pérez y Rodríguez, representada por sus cinco hijos y herederos don Manuel, D. Victoriano, D. Anacleto, don José María y D. Eugenio Parferra y Pérez, domiciliado el primero en Madrid, calle de Claudio Coello, número 87, principal interior, y los otros cuatro ausentes en Ultramar.

Dado en Valmaseda á 1.º de Junio de 1914.—Isidoro del Ribero y Andrés.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. JO—155

D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se ha promovido en concepto de pobre, por el Procurador D. Emilio Valdiviselo, en nombre de D. Rafael Pérez y Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Esteban de Sobrado, del Concejo de Tineo, provincia de Oriedo, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermano consanguíneo D. José Pérez y Rodríguez, natural de San Juan de Sangüedo, de dicho Concejo y provincia, que falleció sin testamento en Barceña (Valle de Mesa), provincia de Burgos, de este partido de Valmaseda, el 12 de Abril de 1913, para que se declare en definitiva herederos únicos y universales abintestato de don José Pérez y Rodríguez á sus hermanos D.ª Prudencia y D. Rafael Pérez y Rodríguez y á la legítima representación de la Sra. D.ª Balbina Pérez y Rodríguez, representada por sus cinco herederos D. Manuel, D. Victoriano, D. Anacleto, D. José María y D. Eugenio Parferra y Pérez; á éstos por sus hijos y á aquéllos por cabezas, reservando á la viuda doña Prudencia Petra Zorrilla y Pradera la cuota que en usufructo le corresponde según el artículo 884 del Código Civil; y en cuyo expediente se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicar el presente edicto llamando á

los que se crean con igual ó mejor derecho que el solicitante, para que dentro de tres meses comparezcan á usar de su derecho.

Dado en Valmaseda á 2 de Junio de 1914.—Isidoro del Ribero y Andrés.—Ante mí, Licenciado Ramiro López. JO—156

VENORELL

D. Luis Jaime de Torres, Juez de instrucción de la villa y partido de Vendrell.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación indaguen el paradero de los efectos que se reaccionarán, poniéndolos á disposición de este Juzgado una vez hallados, así como á la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditasen su legítima adquisición, y al propio tiempo la Lucea y captura de un sujeto de unos cuarenta años, más ó menos, visto amarillado negro ó muy obscuro, pantalón de pana color tierra, alpacas blancas, gorra de visera y max barb y bigote de color rubio, tirando á rojo, y como no afectado de más tres sermónes, estatura regular, visto jabón negro, falda morada y bata negra, pues así lo tengo acordado en sumario por robo de efectos y mobiliario, efectuado en el Hospital de esta villa (causa número 17 de 1914)

Efectos robados y no recuperados.

Siete á ocho mantos negros de rayas.

Cuatro medallas de plata, dos de ellas con la imagen de la Virgen de Puigcerber y las otras dos de la Virgen de Montserrat y del Sagrado Corazón.

Una cadena de igual metal.

Tres ó cuatro docenas de pañuelos de boquilla, de hilo.

Tres tijeras.

Libros picarescos.

Mattico en cantidad de 150 pesetas aproximadamente.

Dado en Vendrell á 29 de Mayo de 1914. Luis Jaime de Torres.—Ante mí, Santiago Viscarramías. JO—5983

Juzgados Municipales

MADRID.—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 837 de orden del año actual, contra Gonzalo Lario Alfonsino por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Mayo de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández, y Adjuntos don Ceferino Palencia y D. Emilio Sabatell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Lario Alfonsino y Eduardo Nieto Lara, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gonzalo Lario Alfonsino y Eduardo Nieto Lara, á la pena de cinco días de arresto menor que sufrirán en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reprobación y al pago

de las costas por mitad, y justifique este fallo al primero por medio de edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cesferino Palencia.—Emilio Sabatel.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á denunciado Gonzalo Lario Alfonso, no. expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 28 de Mayo de 1914.—El Secretario, J. Ballester.—V.º B.º, Fernández Clérigo
JO—6131

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 908 de orden del año 1914, contra Tomás Robles Silgado, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Mayo de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Emilio Sabatel y D. Cesferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Robles Silgado, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Robles, á la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta fallo por cédula.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Sabatel.—C. Palencia.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Robles Silgado, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 29 de Mayo de 1914.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Fernández Clérigo.
JO—6132

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.004 de orden del año actual, contra Manuel Zamorano Díaz por escándalo, embriaguez y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Mayo de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Sabatel y D. Cesferino Palencia; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Zamorano Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel Zamorano Díaz á la pena de cinco pesetas de multa y reprensión por la falta de escándalo, treinta pesetas de multa más por la falta de vejación, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por edictos.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Cesferino Palencia.—Emilio Sabatel.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Zamorano Díaz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 30 de Mayo de 1914.—El Secretario, J. Ballester.—V.º B.º, Fernández Clérigo.
JO—6133

Jurisdicción de Marina.

VILLAGARCIA

D. Bartolomé Barcia Soto, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia.

Hago saber: Que por los vecinos del Grove, Ramón Otero y Benito Martínez, fué hallado un vidón de hierro con la marca G. F. y borrada la numeración, en

la playa de Carreiro, de dicho punto; éste en mal estado.

Las personas que se crean con derecho al objeto señalado, comparezcan en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho.

Dado en Villagarcía, á 20 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Bartolomé Barcia.
JM—5900

D. Bartolomé Barcia Soto, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de esta Comandancia.

Hago saber: Que por el vecino del Grove Gabriel Otero González, ha sido hallado un vidón de hierro vacío con el número 11.303, en la playa de Carreiro de dicho punto y en buen estado.

Las personas que se crean dueños del objeto señalado, comparecerán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con los documentos necesarios que acrediten su derecho.

Dado en Villagarcía á 20 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Bartolomé Barcia.
JM—5899

Jurisdicción eclesiástica.

MADRID-ALCALÁ

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Provisor y Vicario general de este Obispado, en virtud de instancia presentada por el interesado, se cita, llama y emplaza á D.^a Joaquina González Fernández, esposa de D. Casiano Arias y Arias, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en este Tribunal, Notaría del que refrenda, á cumplir lo relativo al consejo en el matrimonio que su hijo D. Fernando Arias pretende contraer con D.^a Cesarina Guillano; advirtiéndole que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda.

Dado en Madrid á 8 de Junio de 1914, Por Oías, Licenciado Carlos Montalbán.
X—1238